DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.272 | Martes 7 de Junio de 2022 | Página 1 de 4

Normas Generales

CVE 2138580

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Los Lagos

Carta N° 2022100033
Puerto Montt, 31 de mayo de 2022

Señor
José Alberto Rodríguez Miguez
Eólica Los Lagos SpA
Av. Apoquindo 4501, Ofic. 1602, 1104
Santiago

Presente

De nuestra consideración:

Envío a usted extracto del proyecto “Parque Eólico Los Lagos del Sur”, visado por el Servicio Evaluación Ambiental, X Región de Los Lagos; le solicito, según lo establecido en el artículo 28 de la Ley 20.417 y en el artículo 88 del DS 40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, disponer la publicación del siguiente extracto:

Extracto

Estudio de Impacto Ambiental: "PARQUE EÓLICO LOS LAGOS DEL SUR"

Titular: Eólica Los Lagos SpA
Rep. Legal: José Alberto Rodríguez Miguez
Región: Región de Los Lagos
Tipología de Proyecto:

b.- Líneas de transmisión eléctrica de alto voltaje y sus subestaciones.
c.- Centrales generadoras de energía mayores a 3 MW.

Conforme con lo establecido en el artículo 28 la ley Nº 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, se informa que, con fecha 27 de mayo de 2022, el Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Los Lagos admitió a trámite en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto denominado “Parque Eólico Los Lagos del Sur”, cuyo Titular es Eólica Los Lagos SpA, representada por el señor José Alberto Rodríguez Miguez.

El proyecto consiste en la construcción y operación de un parque de generación de energía eólica con 43 aerogeneradores con una potencia nominal de 6,6 MW, totalizando una potencia nominal instalada de 283,8 MW. La energía será evacuada a través de una canalización subterránea de 33 KV, la que conducirá la energía eléctrica desde cada aerogenerador hacia la Subestación Elevadora 33kV/220kV desde donde se conectará a través de una Línea de Transmisión Eléctrica (LTE) con una extensión aproximada de 19 Km y una tensión de 220 kV ubicada íntegramente en la comuna de Llanquihue y que permitirá unir al sector aerogeneradores con la Subestación Eléctrica Tineo. El proyecto se ubicará en las comunas de Llanquihue, Los

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Muermos y Fresia, Región de Los Lagos. Durante la construcción del proyecto se afectaría una superficie aproximada de 129,54 hectáreas, entre obras temporales y permanentes. La fase de construcción del Proyecto se extenderá por 24 meses, estimándose que la mano de obra máxima será de 325 personas. La fase de operación tendrá una duración de 35 años, la que podrá ser extendida mediante el adecuado mantenimiento de todas las instalaciones del parque, junto con posibles actualizaciones de las maquinarias y mejoras en los procesos, lo cual será debidamente informado a la Autoridad. La operación del parque requerirá un personal permanente de 12 trabajadores y un peak máximo de 57 personas durante las actividades de mantención. El monto total estimado de la inversión es de 312 millones de dólares.

Conforme a lo establecido en la letra e) del artículo 18 del Reglamento del SEIA, el EIA caracterizó la situación del medio ambiente en el área de influencia del Proyecto levantando o proyectando información ambiental para las líneas de bases de los siguientes componentes:

Clima y Meteorología, Ruido y vibraciones, Campos electromagnéticos, Calidad del Aire, Geología, Geomorfología, Riesgos Naturales, Edafología, Hidrología, Hidrogeología, Ecosistemas Terrestres, Ecosistemas Acuáticos Continentales, Patrimonio Cultural, Paisaje, Áreas Protegidas y Sitios Prioritarios para la Conservación, Atractivos Naturales o Culturales y sus interrelaciones, Valor turístico, Uso del Territorio y su Relación con la Planificación Territorial y Medio Humano, así como la identificación de los proyectos o actividades que cuentan con Resolución de Calificación Ambiental vigente.

Tras la identificación y valorización de impactos ambientales realizado por el Titular, se concluye que los impactos adversos significativos generados por el Proyecto se relacionan con la afectación de los componentes Medio Humano y Suelo. El Proyecto considera un Plan de medidas de mitigación, reparación y compensación que permitirá atenuar o compensar los impactos ambientales señalados.

A continuación, se presenta tabla con las medidas de mitigación y de compensación que considera el proyecto:

Componente	*Impacto ambiental asociado*	*Nombre de la medida*	*Tipo*
Medio Físico/suelo	*C-SU-1: Pérdida de suelo con capacidad de uso agrícola*	*C-MC-SU-1: Plan de Compensación de Suelos*	*Compensación*
Medio humano/dimensión geográfica	*C-MH-4: Afectación a las dinámicas de desplazamiento de los grupos humanos del sector Línea Balmaceda, que hacen uso de la Ruta V-560, debido al transporte de carga sobredimensionada, en las intersecciones con la Ruta V-30; Camino Línea Balmaceda; Camino Carrillanca y V-370*	*C-MM-MH-1: Plan Comunicacional asociado a la gestión del Transporte Sobredimensionado*	*Mitigación*
Medio humano/dimensión geográfica	*C-MH-5: Afectación a las dinámicas de desplazamiento de los GHPPI Carrillanca, que hacen uso de la Ruta V-560, debido al transporte de carga sobredimensionada, en las intersecciones con la Ruta V-30; Camino Línea Balmaceda; Camino Carrillanca y V-370*	*C-MM-MH-1: Plan Comunicacional asociado a la gestión del Transporte Sobredimensionado*	*Mitigación*
Medio humano/dimensión geográfica	*C-MH-6: Afectación a las dinámicas de desplazamiento de los GHPPI Kupalmapu, que hacen uso de la Ruta V-560, debido al transporte de carga sobredimensionada, en las intersecciones con la Ruta V-30; Camino Línea Balmaceda; Camino Carrillanca y V-370*	*C-MM-MH-1: Plan Comunicacional asociado a la gestión del Transporte Sobredimensionado*	*Mitigación*
Medio humano/dimensión geográfica	*C-MH-7: Afectación a las dinámicas de desplazamiento de los grupos humanos del sector Carrillanca, que hacen uso de la Ruta V-560, debido al transporte de carga sobredimensionada, en las intersecciones con la Ruta V-30; Camino Línea Balmaceda; Camino Carrillanca y V-370*	*C-MM-MH-1: Plan Comunicacional asociado a la gestión del Transporte Sobredimensionado*	*Mitigación*
Medio humano/dimensión antropológica	*C-MH-24: Afectación a las prácticas significativas de la Comunidad Indígena Carrillanca a causa del flujo de transportes a través de la Ruta V-560, principalmente relacionado con el uso etnoturístico y patrimonial del sector Carrillanca*	*C-MC-MH-2: Desarrollo de un plan que fomente la demanda de servicios asociados al turismo en Comunidad Indígena Carrillanca*	*Compensación*
Medio humano/dimensión antropológica	*O-MH-8: Alteración a los intereses comunitarios y sentimientos de arraigo de los residentes del sector Línea Sin Nombre, asociado a los usos y vínculos con el entorno, principalmente por la presencia de viviendas aledañas a aerogeneradores*	*O-MC-MH-1: Construcción Espacio Comunitario Multiuso con Puesta Museográfica*	*Compensación*

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Medio humano/dimensión antropológica	*O-MH-9: Alteración a los intereses comunitarios y sentimientos de arraigo de los miembros de la C.I Antumapu asociado a los usos y vínculos con el entorno, principalmente por la presencia de viviendas cercanas a aerogeneradores*	*O-MC-MH-2: Construcción Espacio Comunitario Multiuso con Pertinencia Indígena* *O-MC-MH-3: Proyecto de Luminarias Aisladas de la Red, mediante Postes Solares Fotovoltaicos*	*Compensación*
Medio humano/dimensión antropológica	*O-MH-10: Alteración a los intereses comunitarios y sentimientos de arraigo de los residentes del sector El Pantanal, asociado a los usos y vínculos con el entorno, principalmente por la presencia de viviendas cercanas a aerogeneradores*	*O-MC-MH-4: Construcción Sede Comunitaria Multiuso, sector El Pantanal* *O-MC-MH-5: Proyecto de Luminarias Aisladas de la Red mediante Postes Solares Fotovoltaicos*	*Compensación*
Medio humano/dimensión antropológica	*O-MH-11: Alteración a los intereses comunitarios y sentimientos de arraigo de los residentes del sector El Torreón, asociado a los usos y vínculos con el entorno, debido a la proximidad a aerogeneradores*	*O-MC-MH-6: Ampliación de la Sede Social de la Junta de Vecinos El Torreón* *O-MC-MH-7: Proyecto de Luminarias Aisladas de la Red mediante Postes Solares Fotovoltaicos*	*Compensación*
Medio humano/dimensión antropológica	*O-MH-12: Alteración a los intereses comunitarios y sentimientos de arraigo de los residentes del sector Comunidad Ecológica Santiago Vargas, asociado a los usos y vínculos con el entorno, debido a la proximidad a aerogeneradores*	*O-MC-MH-8: Mejoramiento de Caminos Interiores*	*Compensación*

El detalle de dichas medidas se encuentra contenido en el Capítulo 7 del EIA. Del mismo modo, se ha propuesto un Plan de Seguimiento, el cual se presenta en el Capítulo 9 del EIA. Se han identificado los riesgos ambientales asociados a las obras y actividades del Proyecto, como también aquellos de origen natural que puedan afectarlo. Para cada uno de ellos se han elaborado planes de prevención de contingencias y planes de emergencias.

Para conocimiento de la comunidad, los antecedentes del Estudio de Impacto Ambiental se encontrarán disponibles para consulta pública en:

• El sitio web del Servicio de Evaluación Ambiental www.sea.gob.cl.

• En las dependencias del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Los Lagos, ubicada en Avenida Diego Portales N° 2000 Oficina 401, Puerto Montt (horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas);

• En el Gobierno Regional de Los Lagos, ubicada en Av. Décima Región N°480, Puerto Montt (horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas);

• En la Ilustre Municipalidad de Llanquihue, ubicada en Avenida Erardo Werner N° 450, Llanquihue (horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas y 14:00 a 17:00 horas).

• En la Ilustre Municipalidad de Fresia, ubicada en San Francisco N°124, Fresia (horario de atención de lunes a jueves de 08:30 a 13:00 horas y 14:00 a 16:00 horas; viernes de 08:30 a 13:00 horas y 14:00 a 15:00 horas).

• En la Ilustre Municipalidad de Los Muermos, Antonio Varas N° 498, Los Muermos (horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas).

De conformidad a lo establecido en el artículo 29 de la Ley N°19.300 y en el artículo 90 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, cualquier persona, natural o jurídica, podrá formular observaciones al presente Estudio de Impacto Ambiental, dentro del plazo de 60 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de la última publicación del presente extracto en el Diario Oficial y en el diario de la capital regional o de circulación nacional.

Las observaciones deberán formularse por escrito, contener sus fundamentos y referirse a la evaluación ambiental del proyecto o actividad. Dichas observaciones deberán señalar, al menos, el nombre del proyecto de que se trata, el nombre completo de la persona natural o de la persona jurídica y de su representante que las hubiere formulado, y los respectivos domicilios. En caso de que las observaciones se expresen a través de medios electrónicos, se deberá suplir la indicación del domicilio por el señalamiento de una dirección de correo electrónico. Asimismo, en el caso de las personas jurídicas, deberán acreditar su personalidad jurídica y representación, además de la vigencia de ambas. Las observaciones que se formulen por escrito deberán remitirse dentro del

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

plazo antes señalado, a la oficina del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Los Lagos, ubicada Avenida Diego Portales N°2000, oficina 401, Puerto Montt; En el caso de las observaciones que deseen expresarse por medios electrónicos, deberán hacerlo a través del sitio web del Servicio de Evaluación Ambiental www.sea.gob.cl, previo registro como usuario, o bien, enviando las observaciones a través de Oficina de Partes Virtual de SEA, que se encuentra disponible en la página web www.sea.gob.cl.

Se deja constancia que este extracto ha sido visado por el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Los Lagos, sobre la base de los antecedentes proporcionados en el Estudio de Impacto Ambiental presentado. Lo anterior, no constituye pronunciamiento por parte de la Comisión de Evaluación de la Región de Los Lagos en relación con la calificación ambiental del proyecto en ninguna de sus partes.

Solicito a usted remitir al Servicio de Evaluación Ambiental X Región de Los Lagos un ejemplar de las publicaciones para ser incorporadas al expediente del proyecto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente, Sergio Ernesto Sanhueza Triviño, Director Regional, Servicio de Evaluación Ambiental Región de Los Lagos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl